



ÁMBITO POR LA INCLUSIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO

PRIMER DOCUMENTO DE PROPUESTAS
5 de Octubre de 2010

ambitoformalidad@mtss.gub.uy

INDICE

I.	PROPUESTAS NORMATIVAS.....	4
II.	PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS (ACUERDOS, CONVENIOS Y OTRAS MEDIDAS).....	5
ANEXO I	MEDIDAS TOMADAS EN EL PERÍODO 2005-2009.....	9
ANEXO II	COMPROMISO NACIONAL	19
ANEXO III	INDICADORES DE CALIDAD DEL EMPLEO	22
ANEXO IV	CARACTERIZACIÓN DEL EMPLEO INFORMAL	24
ANEXO V	PROPUESTA NORMATIVA _REGULACION ACTIVIDAD DE JARDINERÍA.....	29
ANEXO VI	MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES (MSM)	31
ANEXO VII	MODIFICACIÓN DEL DECRETO 199/007	34
ANEXO VIII	MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 61/987	36
ANEXO IX	SECTOR PESCA ARTESANAL	37
ANEXO X	PROPUESTAS FISCALIZADORAS.....	39
ANEXO XI	DINAE.....	41

I. INTRODUCCIÓN

La desprotección social que presentaban los trabajadores a comienzos de 2005 fue considerada uno de los puntos de mayor vulnerabilidad del país, lo que determinó un abordaje inmediato de la problemática. Las medidas tomadas en la administración pasada han contribuido de forma significativa a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Dentro de estas se destacan la reinstalación de los Consejos de Salarios, la regulación por primera vez del trabajo rural y doméstico, la creación de la prestación tributaria unificada (Monotributo), entre otras.

Los indicadores sobre calidad del empleo reflejan la mejora en esta materia. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2004 el 40.7% de la población ocupada no se encontraba registrada en los organismos previsionales. Ese guarismo descendió 9.3 puntos porcentuales en 5 años, ubicándose en 31.4% en el año 2009. Asimismo, la cantidad de cotizantes en el BPS ha llegado a máximos históricos, por lo que son indudables los avances logrados en un proceso de crecimiento de la formalización.

La capacidad que tuvo el país para generar nuevos puestos de trabajo, así como la mejora sustancial de los niveles salariales en el último quinquenio, no se vio acompañada en cuanto a la calidad del empleo, aunque sí se observan avances significativos. Es por ello, que la actual administración se propone seguir profundizando y desarrollando medidas que fomenten la formalidad en el trabajo y la formalización de la economía en su conjunto. Fundamentalmente en los sectores que presentan mayores problemas como lo son: el servicio doméstico, la construcción y el comercio.

En el mes de abril del corriente, el MTSS convocó a la instalación de un ámbito de trabajo interinstitucional para el abordaje del problema de la informalidad. El mismo se integró por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Desarrollo Social y el de Industria, Energía y Minería, la Presidencia del Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas; el grupo estuvo coordinado por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del MTSS.

Se acordó trabajar sobre la base de un análisis de las medidas adoptadas en el período de gobierno anterior y la generación de nuevas propuestas. También se conformó un subgrupo técnico de trabajo integrado por representantes de los órganos fiscalizadores (IGTSS, BPS, DGI, DNA).

Luego de un primer impulso de trabajo, se determinó la necesidad de integración al ámbito de la organización de trabajadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de la sociedad civil que se vinculan con la temática.

El ámbito tiene por objetivo diseñar estrategias para formalizar los diferentes colectivos de trabajadores, ya que los mismos tienen características particulares.

Las acciones se definen y están dirigidas en función del tipo de informalismo que se detecte: *informalismo de sobrevivencia* (dirigidas a incluir a las personas en situación de exclusión), *informalismo de empresas establecidas* (se orientan al cumplimiento de la normativa laboral, tributaria y previsional), y el *evasor contumaz o defraudador* (acciones dirigidas a aplicar con todo rigor el ordenamiento jurídico).

En el capítulo II se detallan las propuestas de carácter normativo elaboradas por la presente comisión. En el capítulo III se presentan las propuestas de carácter administrativo que se pretenden impulsar. En el Anexo I se detallan las medidas tomadas en el período 2005-2009 y sus relativos impactos. El Anexo II contiene el documento elaborado en el período anterior dónde se establece el Compromiso Nacional en el desarrollo de una estrategia de combate al informalismo. En el Anexo III se presenta un resumen de los diferentes indicadores de calidad del empleo. El Anexo IV contiene una caracterización del empleo informal basado en la Encuesta Continua de Hogares de 2009 del INE. Por último, en los anexos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI se presentan las propuestas normativas y administrativas anunciadas en el Capítulo II.

I. PROPUESTAS NORMATIVAS

Entre las diversas propuestas normativas analizadas en el equipo de trabajo se propone impulsar las siguientes iniciativas legales y reglamentarias:

a- PROYECTOS DE LEY

Inclusión de Jardineros en el sistema de aportación a Industria y Comercio

Se requiere texto legal en tanto la actividad de jardinería se encuentra actualmente contemplada en el régimen de trabajadores rurales por la Ley N° 15.852 de 1986.

La justificación y propuesta normativa está contenida en el Anexo V.

Creación del Monotributo Social MIDES (MSM)

Esta iniciativa legislativa procura establecer un aumento gradual del aporte para aquellos emprendimientos que se encuentran en el marco de proyectos sociales apoyados por el MIDES, proponiéndose un aumento gradual de los aportes, partiendo del 25% para alcanzar el 100% luego de 36 meses de actividad registrada. Dicho beneficio exige contrapartidas sociales así como el registro completo de la actividad e información sobre el emprendimiento.

El contenido de la propuesta se desarrolla en el Anexo VI.

Trazabilidad en la industria de la vestimenta

La propuesta normativa está orientada a asegurar la sustentabilidad del sector y mejorar la calidad del trabajo de la industria de la vestimenta.

Como objetivos específicos la norma se propone mejorar el modelo productivo, la competitividad y productividad del sector, creando fuentes de empleo con mano de obra calificada y disminuyendo el empleo precario.

La iniciativa del Poder Ejecutivo fue elevada al Parlamento Nacional con fecha 20 de enero de 2010, encontrándose actualmente en proceso de análisis y discusión.

b- PROYECTOS DE DECRETOS

Ampliación del Decreto N° 199/007 extendiendo el Monotributo a nuevas actividades.

Habiéndose analizado en el grupo de trabajo las diversas actividades que podrían ser alcanzadas por el régimen de monotributo, se acordó la redacción de un decreto que abarcara a los siguientes servicios:

- Cuidado de automóviles, motos y otros automotores;
- Limpieza de parabrisas;
- Guías de turismo, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados;
- Personal de paradas de taxis;
- Paseadores y entrenadores de mascotas, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados;
- Limpiavidrios de casas, edificios, locales y similares;

Otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se considerarán actividades comprendidas en el ámbito objetivo del monotributo a los servicios sexuales y a productores de bloques.

El texto completo del Proyecto de Decreto se agrega como Anexo VII.

Modificación del Decreto N° 61/987 de 29-1-87 en cuanto a la actividad de jardinería.

Si bien la propuesta de modificación de la Ley N° 15.852 respecto al régimen de aportación de las actividades de jardinería implica una modificación tácita del Decreto reglamentario N° 61/987, se estima conveniente (aunque no imprescindible) acompañar el cambio legal con la adecuación reglamentaria, proponiéndose un nuevo texto para el artículo 11 del Decreto mencionado.

La propuesta de modificación reglamentaria luce agregada como Anexo VIII.

Extensión del Monotributo a pescadores artesanales.

Las peculiaridades del sector y las condiciones que se entienden necesarias para incorporar a este servicio en el régimen del Monotributo determinan que sea conveniente preverlo en un Decreto específico.

El proyecto normativo ha sido elaborado en 2006 con participación de técnicos del MTSS – DINARA/MGAP – BPS, con importante apoyo de los pescadores artesanales y el SUNTMA, habiéndose recabado además la opinión de parlamentarios (bancada canaria).

El texto del Proyecto de Decreto figura como Anexo IX.

II. PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS (ACUERDOS, CONVENIOS y OTRAS MEDIDAS)

Instalación formal de un ámbito de coordinación integrado por los jefes de los órganos fiscalizadores. El objetivo será la coordinación de políticas y acciones fiscalizadoras de acuerdo con los objetivos fijados por el Gobierno.

Cuando se habla de acción coordinada no significa necesariamente la realización de operativos con la participación directa y al mismo tiempo de los diferentes órganos. La acción coordinada se materializa con la transmisión de información, la consideración conjunta sobre los sectores y rubros que tienen importancia fiscalizadora en un momento dado, el conocimiento sobre qué áreas está fiscalizando cada órgano –con las reservas del caso-, etc.

Se adjuntan las propuestas fiscalizadoras en el Anexo X.

Diseño de un primer operativo coordinado de los órganos fiscalizadores. Se propone el diseño de un operativo coordinado en el mes de diciembre y enero en zonas geográficas de impacto.

Nueva etapa del Diálogo Nacional en Seguridad Social, organizado por MTSS – MEyF – MSP – MIDES – BPS y OPP, en base a la experiencia del mismo en 2005-2010. En el mismo, desarrollar la participación de las organizaciones sociales en la campaña por la inclusión y contra la informalidad.

Regulación del trabajo autónomo o independiente.

El trabajo autónomo requiere seguir avanzando una protección especial que asegure el acceso a derechos humanos fundamentales de índole laboral y de seguridad social. Además, en el caso de aquellos de menores ingresos es donde se constata un mayor índice de informalismo. Precisamente, para atender esa situación, el MTSS ha conformado un grupo de trabajo con el propósito de diseñar un marco jurídico protector que pueda convertirse en un estímulo para la formalización.

Creación de un Sistema Nacional de Cuidados

Se ha constatado un alto guarismo de trabajo no registrado en la prestación de servicios de cuidados a menores, ancianos y personas con grados elevados de dependencia. En tal sentido, el Poder Ejecutivo por Resolución 109/2010, ha creado un grupo de trabajo con la finalidad de diseñar el Sistema Nacional de Cuidados integrado por los Ministerios de Salud Pública, Economía y Finanzas, Desarrollo Social, Trabajo y Seguridad social y OPP y convocando al BPS, INAU, ASSE y Gobiernos Departamentales y Municipales. En ese marco, es necesario, formalizar y mejorar la calidad del trabajo de los cuidadores, además de avanzar en la equidad de género.

A partir de dicha iniciativa se ha constituido un grupo interinstitucional de trabajo con representación de todos los organismos que tienen injerencia en el tema.

Fortalecimiento de servicios de apoyo a trabajadores/as, empresas y emprendimientos productivos prestados en los Centros Públicos de Empleo (CePES)

En el marco de las medidas de políticas activas de empleo, los Centros Públicos de Empleo ofrecen diversos servicios de apoyo al empleo que procuran la inserción y/o reinserción de los/as trabajadores/as al mercado de trabajo formal.

Se incluye en el Anexo XI las propuestas presentadas por la DINA E.

Campaña Publicitaria, dirigida a sensibilizar a la población sobre la importancia de atender el efectivo cumplimiento de las obligaciones formales. De acuerdo a los recursos disponibles esta puede consistir en publicidad en paradas de ómnibus, en los ómnibus y/o televisiva o radial, entre otras. Incluye **Campaña de Sensibilización** dirigida a los consumidores, a efectos de transmitirles la importancia de dirigir sus adquisiciones de bienes y servicios hacia aquellos proveedores que pertenecen al circuito formal de la economía, y a aquellos que realizan actividades económicas fuera del circuito formal a regularizar su situación frente a la Administración Tributaria (DGI, BPS, DNA, etc). **Folletería** a efectos de difundir masivamente la información

Extensión ventanillas únicas BPS - DGI, de locales compartidos con otras empresas públicas en el marco de la Red de Empresas Públicas (REP), de los Centros de Atención Ciudadana de OPP y del SINARE (Sistema nacional de registro de empresas).

Promoción de políticas sociales y de gestión con jóvenes. Base Encuesta del MIDES. Potenciación de la experiencia de Superseba. Uso de nuevas técnicas de comunicación: celular, facebook, twitter, etc. Promoción de espectáculos y actividades juveniles: murga, comics, rock, etc.

Promoción de políticas sociales y de gestión con mujeres en coordinación con Inmujeres y otras organizaciones.

Promoción de políticas sociales y de gestión con ONGs afrodescendientes.

Promoción de políticas sociales y de gestión con ONGs de trabajadores/as sexuales.

Consolidación de estrategias de inclusión sociolaboral de clasificadores de residuos y de erradicación del trabajo infantil en el sector, en base al trabajo conjunto de MIDES, MTSS, MVOTMA, BPS, CETI y otros organismos públicos nacionales, intendencias departamentales, organizaciones de clasificadores y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, y en ese marco de articulación interinstitucional, instrumentar una campaña de inclusión y regularización de los trabajadores del sector.

Campaña de inclusión de artistas en base a la ley 18.384 vigente: en particular, en conjuntos de carnaval y teatro en general y en artistas independientes. Estudio de eventuales modificaciones a la norma, que amplíen su efectividad.

Campaña de inclusión de las actividades deportivas: a nivel profesional a partir del decreto y ley de facilidades de pagos de deudas y regularización vigentes (18.607) y gradualmente a nivel amateur, en todas las disciplinas (ejemplo: incluir ciclismo) y en todo el país.

Profundizar la campaña de educación en derechos laborales, de seguridad social y tributaria a diversos niveles de la enseñanza formal. El MTSS viene desarrollando con OIT y ANEP un programa de formación en derechos laborales y Trabajo Decente; la educación en seguridad social se ha incorporado como materia curricular en la enseñanza pública de todo el país a nivel de primaria y secundaria; la DGI viene desarrollando un Programa de Educación Tributaria. Además, se inician procesos de inclusión en las laptops del Plan Ceibal y videojuegos didácticos.

Continuar y profundizar el proceso de regularización en los organismos públicos y municipales.

Continuación y profundización de la campaña de inclusión y regularización en ferias (todo tipo, con prioridades) y exposiciones.

Campaña de formalización en empresas de seguridad y vigilancia.

Campaña de formalización en empresas de producción de bebidas y alimentos (en este caso incluyendo emprendimientos callejeros y en espacios públicos, ferias, exposiciones y similares).

Campaña de inclusión en departamentos y actividades especialmente afectadas por la informalidad y exclusión. Potenciación de los planes estratégicos de fiscalización, la participación de los involucrados, con objetivos en las actividades no registradas y en la subdeclaración, utilización de la fiscalización inteligente y los mapas de riesgo, del sistema de georreferenciamiento, etc.

Realización en 2011 de la Encuesta de Protección Social (EPS) con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Concreción del SIIAS (Sistema Integrado de Información del Area Social) con apoyo del Banco Mundial.

Potenciación interinstitucional del Sistema de Georreferenciamiento (SIG) creado por BPS y puesto a disposición de AGESIC.

Campaña de asistencia e información a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias con la DGI.

Confección de Declaraciones Juradas del IRPF - IASS. Campaña de información, colaboración y asistencia en la confección de la declaración jurada de los trabajadores dependientes y pasividades.

Borrador de declaración jurada de impuesto a la renta. La DGI está trabajando para implementar en el año 2011 la confección de un borrador de declaración jurada. El objetivo es que la Administración Tributaria, además del resto de los servicios de ayuda que pone a disposición de los contribuyentes para la confección y presentación de la declaración del IRPF y del IASS, incorpore a partir del año 2011, un borrador de la declaración. Para ello será necesario responder a un determinado perfil de contribuyente, cumplido ese requisito, y previa solicitud del interesado, la DGI le remitirá un borrador de su declaración de impuesto a la renta. Si el contribuyente está de acuerdo con los datos sólo tiene que confirmar la declaración.

Implementación de la Factura Electrónica. La DGI tiene como meta implementar el régimen de factura electrónica, también llamado comprobante fiscal digital. Se trata de un documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico que reemplaza al documento físico en papel, pero que conserva su mismo valor legal. Con este sistema la Administración Tributaria obtiene de aquellos contribuyentes y/o responsables que se adhirieron al sistema, la información de lo facturado, concomitantemente con la operación o para otros casos un reporte diario consolidado de los documentos emitidos, dependiendo del tipo de documento autorizado.

ANEXO I

MEDIDAS TOMADAS EN EL PERÍODO 2005-2009

A continuación se presenta una sistematización de las medidas tomadas en el período 2005-2009, tanto legislativas como administrativas, con el objetivo de promover la formalización. Se exponen en la medida de la disponibilidad de información, algunos indicadores que intentan dar cuenta del impacto que tuvieron las mismas.

A) MEDIDAS LEGISLATIVAS

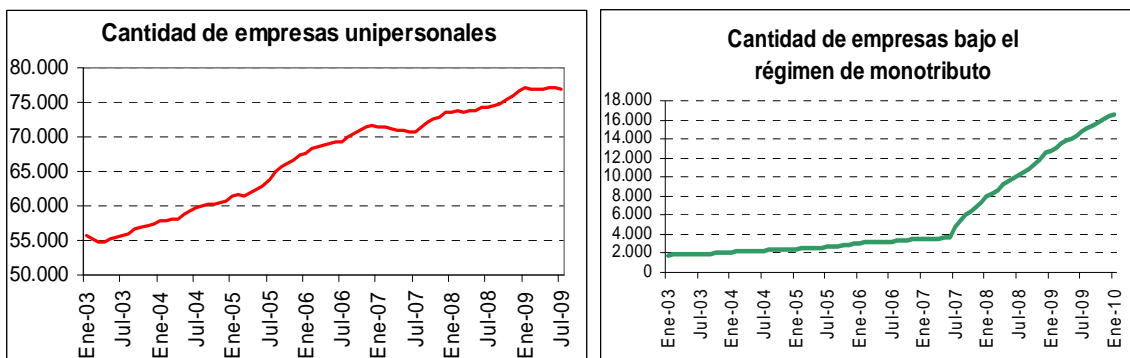
Formalización – Trabajadores

- Ley N° 18.065 (27/11/06): regula el mercado de trabajo doméstico, declarando aplicables las normas laborales y de la seguridad social a este colectivo.

Indicador de impacto: Número de cotizantes al BPS. En el período 2005-2009 se registraron más de 15 mil puestos de trabajos en el BPS. En el período 1998-2004 el registro fue de algo más de 5 mil puestos de trabajo. Según datos brindados por el BPS el número de cotizantes del servicio doméstico en el 2009 alcanzó las 55.520 personas. Según datos de la Encuesta Continua de Hogares del 2009 proveniente del INE, se estima que la cantidad de personas que trabajan en el servicio doméstico es de 120 mil personas. Los datos del INE refieren a personas y los datos del BPS refieren a puestos de trabajo, por lo que los datos no son directamente comparables. De todas formas, dado que el sector del servicio doméstico se caracteriza por el pluriempleo en el escenario mas optimo (un puesto – un trabajador) aún resta formalizar mas de la mitad de los trabajadores de ese sector.

- Ley N° 18.384 (17/10/08): estatuto del artista y oficios conexos. Se incluye la actividad artística dentro del ámbito de la seguridad social. Se crea un registro en la orbita del MTSS para la inscripción de los interesados y de sus contratos, así como una Comisión Certificadora.
- Ley 18.083 (27/12/06) Art 70: Creación de la prestación tributaria unificada, que se denominó Monotributo. Las actividades amparadas bajo este régimen son: el cuidado de automóviles, motos y otros automotores; y las limpieza de parabrisas.

Indicador de impacto: Cantidad de empresas activas que aportan como Monotributo y de Unipersonales (ver gráficos)



- Leyes N° 18.099 (24/01/07) y N° 18.215 (06/01/08): establecen responsabilidades en hipótesis de subcontratación, intermediación y suministro de mano de obra, tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
- Ley N° 18.568 (13/09/09): establecimiento de un régimen de aportación gradual en DGI y BPS para las pequeñas empresas que inicien actividades a partir del 1/10/2009. Implica que los contribuyentes tributen el IVA mínimo y los aportes patronales jubilatorios, de acuerdo a la siguiente escala: 25% durante el primer ejercicio, 50% durante el segundo y a partir del tercero el 100%.

Formalización - Empresas

- Ley N° 17.963 (19/05/06): Habilita mecanismos de regulación de deudas con el BPS.

Indicador de Impacto: A partir de la entrada en vigencia de la Ley, se han firmado entre el 1/7/06 y el 30/6/10 un total de 104.212, correspondientes a 47.183 empresas. El monto total convenido ascendió a \$ 6.634.773.725 y del total convenido se ha recaudado el 61,27%. Ello ha permitido la regularización de 339.829 cotizantes.

- Ley N° 18.098 (12/01/07): establece exigencias a consignar en los pliegos de licitación, que coadyuvan en el control del registro ante los organismos de seguridad social.
- Dto. 785/008 (22/12/08). Farmacias. Se designa agente de percepción del IVA e IRAE a quienes enajenen medicamentos y especialidades farmacéuticas a farmacias.
- Dto. 786/008 (22/12/08). Empresas forestales. Se designa agentes de retención del IVA a las empresas forestales exoneradas de IRAE por las adquisiciones de bienes y servicios que superen las 10.000 UI (excluido el IVA) en el mes.
- Dto. 134/009 (17/03/09). Supermercados. Se designan responsables por obligaciones tributarias de terceros a los supermercados por los pagos que realicen a sus proveedores.
- Dto. 332/009 (20/07/09). IVA CUOTAS. Régimen opcional de determinación de los pagos a cuenta del IVA para aquellos contribuyentes de IVA incluidos en el grupo No Cede de la DGI y cuyos ingresos en el ejercicio anterior no superen el doble del monto establecido para el IVA mínimo.

Se trata de un régimen simplificado, que consiste en el pago de una cuota fija mensual en concepto de IVA, y luego se realiza la liquidación del impuesto a la fecha de cierre del ejercicio. En el último mes se realiza un ajuste anual.

- Dto. 333/009 (20/07/09). TAX FREE. El artículo 32 de la Ley N° 18.083 de 27/12/06 establece un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes de origen nacional, realizadas por turistas no residentes en el país siempre que tales bienes estén destinados a ser utilizados o consumidos en el exterior de la República.

El citado régimen de devolución fue reglamentado por el Decreto N° 333/009 donde se establecen los montos mínimos de adquisiciones en un mismo comercio, así como las condiciones y garantías que deberán cumplir los comercios que operen con el sistema.

La formalidad se promueve a través de la solicitud de la factura por parte del turista, dado que la misma es imprescindible para obtener la devolución del impuesto.

B) MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Formalización – Trabajadores y Pensionistas.

- Dto. N° 224/008 (28/04/08). Ejercicio 2007. Opción para contribuyentes del IRPF con un único ingreso o con ingresos menores a determinado monto de no presentar declaración jurada y darle carácter definitivo a los anticipos efectuados.
- Dto. N° 201/009 (4/05/09). Ejercicio 2008. Opción para contribuyentes del IRPF con un único ingreso o con ingresos menores a determinado monto de no presentar declaración jurada y darle carácter definitivo a los anticipos efectuados.

Indicador del impacto: Resultados de la campaña de Declaración Jurada IRPF – IASS 2008

La campaña se extendió durante 75 días. Se contrató publicidad en siete canales de Montevideo e interior del país y se imprimieron 255.000 folletos para su distribución en todo el país.

La asistencia e información al contribuyente fue proporcionada en forma presencial, telefónica y vía Internet. La Asistencia presencial, a través de las oficinas de DGI del país y en 7 locales externos de redes de cobranza y centros comerciales, fue provista por 112 personas afectadas en Montevideo y 68 en el interior del país, cumpliendo las metas previstas en el Compromiso de Gestión DGI – MEF.

Cuadro Declaraciones juradas presentadas ejercicio 2008 (IRPF Cat I – IRPF Cat II – IASS).

Centros con asistencia al contribuyente Contribuyente	58.757
Red de Cobranzas	4.180
Centros Comerciales	10.010
Oficinas de DGI	42.013
Web DGI	2.554
En otros Centros	52.597
Red de Cobranzas	51.851
Otros locales	746
Total de declaraciones juradas presentadas	111.354

- Dto. N° 128/010 (15/04/10). Ejercicio 2009. Opción para contribuyentes del IRPF con un único ingreso o con ingresos menores a determinado monto de no presentar declaración jurada y darle carácter definitivo a los anticipos efectuados.

Indicador del impacto: Resultados de la campaña de Declaración Jurada IRPF – IASS 2009
Dicha campaña se encuentra actualmente en pleno desarrollo. Se contrató publicidad tanto en Montevideo como en el interior y se imprimieron folletos para su distribución en todo el país.

La asistencia e información al contribuyente es proporcionada en forma presencial, telefónica y vía Internet. La Asistencia presencial, se viene realizando a través de las oficinas de DGI del país y en distintos locales externos de redes de cobranza y centros comerciales.

A la fecha se han confeccionado aproximadamente más de 85.000 declaraciones.

División Empresas MIEM-DINAPYME

Actividades

Se organizan diversos Cursos y Seminarios, así como concursos. Dentro de estas actividades se han formulado charlas de capacitación relativas a cuánto cuesta tener una empresa en regla, que han sido dictadas en todo el país. Para esta actividad se contrató a la empresa KPMG.

Se planifica continuar con esta capacitación en formato curso, y como apoyo colgar material en la web.

Asesoramiento de cómo crear su empresa

Se realiza el asesoramiento, promoviendo que previamente se realice una cuidadosa investigación y planificación, en el entendido que el éxito de la empresa depende de esos primeros pasos. Además se requiere motivación, conocimiento y mucho trabajo. A partir del asesoramiento se busca que el interesado elabore su Plan de Negocios que será su hoja de ruta al comenzar su propio emprendimiento.

Ejemplo de algunas preguntas básicas: ¿Qué tipo de empresa voy a desarrollar? ¿Qué habilidades o conocimientos tengo? ¿Estoy dispuesto a dedicar mucho tiempo a mi negocio? ¿Dispongo de dinero para hacer frente a los primeros gastos? ¿Tengo el apoyo de mi familia? ¿Qué productos o servicios ofreceré? ¿Qué necesidades satisfacen mis productos o servicios? ¿Quién es mi competencia? ¿Cuáles son sus fortalezas? ¿Qué ventajas ofreceré en relación a la competencia? ¿Qué recursos e infraestructura necesito? ¿Quiénes serán mis proveedores? ¿Cuál es la mejor localización? ¿Qué financiamiento puedo obtener? ¿Qué permisos o habilitaciones necesito? ¿Qué forma jurídica adoptaré?

Financiamiento

Se asesora sobre diferentes alternativas de fuentes de financiamiento.

Registro en la Dinapyme

La función del Registro es la de conocer a los usuarios y así poder diseñar políticas públicas que estén acordes a nuestra realidad empresarial. Se aclara que la información proporcionada a través del mismo es utilizada por la DINAPYME con fines estadísticos con la reserva correspondiente. Los datos enviados son supervisados y aprobados en un plazo de aproximadamente 48 horas. Sectores que son registrados: servicios, comercio, industria, agroindustria y artesanía.

Certificado PYME

Es un certificado gratuito que acredita la condición de Micro, Pequeñas y Mediana Empresa (Mipyme). Depende del Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM), Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), División de Empresas

Se obtiene realizando el trámite personalmente en DINAPYME en Montevideo o en el Interior a través de las oficinas del Correo Uruguayo, presentando el formulario con la debida documentación, la cual es remitida sin costo a las oficinas de DINAPYME. Se brinda respuesta a consultas por el 0800 3455 o por correo electrónico empresas@dinapyme.miem.gub.uy

Este certificado sirve para cualquier trámite en la órbita pública o privada donde sea necesario acreditar la condición de Pyme. Entre ellos: en ocasión de contrataciones y adquisiciones realizadas por el Estado, se podrá otorgar una prioridad a los bienes, servicios y obras públicas, con valor agregado nacional, fabricados o brindados por empresas que certifiquen su condición de micro, pequeña o mediana empresa. A su vez, para acceder al Sistema de exportación simplificado por vía postal (ExportaFácil) las empresas formales deberán acreditar su condición de Pyme.

C) CAMPAÑAS SEGMENTADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En el marco del Plan Estratégico que viene siguiendo el BPS, de educación y formación a nivel de los distintos colectivos en materia de deberes y derechos, con el fundamental objetivo de lograr la inclusión social; es que desde la pasada Administración se ha venido trabajando en una estrategia de abordaje segmentado para cada sector.

En este sentido se han desarrollado folletos y otros tipos de comunicación “*ad hoc*” para cada uno de los segmentos – monotributistas, trabajadoras domésticas, artesanos, deportistas, trabajadores sexuales, feriantes.

La participación en la elaboración de los materiales por parte de los actores involucrados ha sido fundamental para abordar las necesidades de cada sector, a la vez que familiarizarnos con su jerga específica. Con ello se busca contribuir a la educación en materia de derechos y obligaciones de un mayor número de trabajadores, para que más ciudadanos accedan a la protección social.

Monotributo

Desde el año 2007, con la universalización del Monotributo se ha procurado incluir a más trabajadores en el sistema formal. En ese momento se desarrolló una campaña multimedios, la cual comprendió acciones de contacto directo con el público.

El folleto que se realizó no sólo cumplía el fin educativo e informativo, sino que también se incluyó un formulario para poder iniciar los trámites de afiliación.

Se distribuyó en *stands* especialmente desarrollados, en una oficina itinerante que recorrió toda la ciudad y también el Interior (anunciándose su destino con anticipación a través de los informativos), en los comercios en los cuales este público compra herramientas o insumos, a través del MIDES, JUNAE y entidades gremiales, instituciones educativas, entre otras.

Inclusión de nuevos colectivos: En los últimos años, se han incluido en esta modalidad de aportación los Ladrilleros y Artesanos, con quienes se han mantenido frecuentes reuniones

para la elaboración de materiales específicos para esos colectivos. A su vez, las propias asociaciones que los congregan se han encargado de vehicular a sus integrantes los materiales de comunicación generados. Se ha contribuido también desde BPS en ocasión de encuentros especiales de esos núcleos, con presentaciones realizadas por funcionarios que los forman en la normativa de cada sector.

Feriantes, Trabajadores Rurales: También se desarrollaron folletos específicos con información para cada uno de estos segmentos. A través de convenios con Intendencias del Interior e instituciones sociales que se dedican a la promoción, se distribuyeron directamente a esos colectivos. A modo de ejemplo, para los rurales, en Fiesta de la Patria Gaucha en Tacuarembó; o con la Fundación Winners realizando la distribución en ferias de Canelones del material “Canelones y Seguridad Social”, elaborado en este caso, en conjunto con la Mesa Empresarial Departamental con sus 14 centros comerciales y la Comuna Canaria.

Deportistas

Para abordar este segmento, se desarrolló un material de comunicación con las asociaciones de deportistas, jueces, etc. quienes también lo suscriben, con el objetivo de informar en derechos y obligaciones a los futbolistas, basquetbolistas y demás trabajadores del deporte, el que fue distribuido en los complejos deportivos de cada club, durante o a la salida de los entrenamientos. Estas acciones de comunicación directa se realizaron con el apoyo de estática colocada frente a las puertas de los clubes, en forma de pasacalles.

Trabajadoras Domésticas

Se ha abordado la comunicación con el sector de trabajo doméstico desde 2006. El objetivo primario fue darles a conocer a las trabajadoras domésticas sus derechos como primer paso hacia la concreción de su ejercicio. Al mismo tiempo se buscó informarles a sus empleadores y exhortarlos al cumplimiento de sus obligaciones.

Dentro de la campaña multimedios se incluyeron acciones directas como distribución de volantes para trabajadoras y empleadores, colgantes con información en las puertas de los domicilios, y representaciones de actores en ómnibus.

En 2009 y 2010 se continúa trabajando en conjunto con la Liga de Amas de Casa, el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas y el MTSS, en la elaboración de materiales que atienden las necesidades específicas de este colectivo, y por la regularización de estas trabajadoras ante BPS.

En ocasión de la celebración del Día de la trabajadora Doméstica se destaca muy especialmente, que el feriado no laborable y pago, así como otros derechos en seguridad social están reservados a todas las trabajadoras domésticas registradas. En este sentido, la conmemoración de un nuevo “Día de” se constituye en una nueva oportunidad para que quienes aún no lo han logrado vean una oportunidad para reivindicar ante sus empleadores este derecho; al tiempo que para los empleadores que aún no lo han hecho, se planteen comenzar a cumplir con la responsabilidad que les corresponde.

También se ha procurado fomentar el acceso a la cultura de este colectivo, desde el año anterior con el otorgamiento de Abonos Culturales gratuitos y a partir de este año con entradas para el Auditorio Adela Reta del SODRE para las trabajadoras registradas y sus empleadote

Trabajadores Sexuales

Con la activa participación de las distintas organizaciones que representan al sector (ATRU, Redutrsex, AMEPU, Km 0, ALPCSE, CIEI-SU, Ovejas Negras, AMISEU) y el apoyo de ONUSIDA, se elaboró un folleto que aborda el trabajo sexual y educa en los derechos y las obligaciones con el fin de lograr la inclusión social de las personas del sector. Este hecho marca un hito sin antecedentes en América Latina como lo han explicitado desde Naciones Unidas. La distribución de este material se viene realizando por las mismas asociaciones, quienes se constituyen en voceros por la apropiación convencida del material que difunden, sintiéndose solidariamente responsables de su comunicación.

D) FORMALIZACIÓN – CIUDADANÍA

▪ CAMPAÑA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZA FORMAL (BPS)

El programa Educación en Seguridad Social es una iniciativa conjunta del Instituto de Seguridad Social (BPS) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que tiene como objetivo central dar a conocer a las nuevas generaciones, por intermedio de sus formadores y de material de apoyo, sus derechos y obligaciones en Seguridad Social.

Dicho programa que incorpora la Seguridad Social como tema obligatorio en la currícula de estudio de los programas de educación de todos los centros públicos y privados del país, se propone crear ciudadanía y concientizar a nuestros niños, adolescentes y jóvenes, quienes desde antes del nacimiento son sujetos de estos derechos y continuarán sustentando y siendo actores fundamentales de este sistema solidario. Pretende también por su intermedio llegar a la familia, al barrio, y colaborar así en la difusión de esta información tan importante para todos.

Manuales de estudio:



En el año 2007 se entregó el primer Manual de apoyo a los nuestras niñas y niños, el Cuaderno Interactivo “Conoce tus derechos y obligaciones en Seguridad Social”. Este material esta dirigido a los alumnos de 4°, 5°, y 6° año de educación primaria. Se propone brindar una primera visión sobre la Seguridad Social, pero por sobre todo generar conciencia del rol individual, el de la familia y el de la sociedad en su conjunto, en un sistema solidario que es de todos y para todos.

En 2009 se re editó una versión actualizada, totalizando una distribución para escuelas públicas y privadas de los centros urbanos y rurales del país que sumado a la edición anterior totaliza 260.000 ejemplares distribuidos.

Cabe resaltar que este e – book fue el primero disponible para las “Ceibalitas” o computadoras XO con las que cuentan hoy en día todas las niñas y niños de los centros educativos públicos del país.



En forma paralela fue desarrollado el Manual de apoyo al docente, una guía que tiene por objetivo ampliar los contenidos teóricos así como también el rol global del docente brindando insumos que le permitan no solo transmitir conocimientos, sino también, fomentar la construcción de valores en sus alumnas y alumnos, facilitándoles el desarrollo y formación de capacidades de valoración crítica. La edición del 2007 implicó la distribución de 12.000

manuales.



En el 2009 se lanzó el Manual interactivo del alumno “Conoce tus derechos y obligaciones en Seguridad Social” Nivel 1, dirigido a los alumnos de 3° año (Ciclo Básico) de educación secundaria y 9° años de educación primaria.

El material se propone aproximar a nuestros adolescentes a una visión más profunda de los conceptos y del sistema mismo de Seguridad Social.

Todos los capítulos incluyen actividades y espacios para la reflexión colectiva con el grupo de compañeros o con la familia. En el 2009 se editaron 55.000 manuales, este año se están imprimiendo y se distribuirán 50.000 más.



Hoy estamos lanzando el Manual interactivo del alumno: “Conoce tus derechos y obligaciones en Seguridad Social” Nivel 2. En esta oportunidad el material está destinado a alumnos de segundo ciclo de educación secundaria y técnico profesional. Se han impreso 45.000 ejemplares.

Este material completa el programa que comenzó a desarrollarse en 2007 con el Cuaderno Interactivo para educación primaria y que pretendía desde su inicio alcanzar todos los niveles de educación formal.

En esta oportunidad se encarán en profundidad temas como: que entendemos por Seguridad Social, la Seguridad Social en Uruguay, las Prestaciones que se otorgan, como se financia el Sistema y las obligaciones derivadas. Todo se combina con una técnica de investigación social denominada “Historias de vida”, que se centra en la visión que los actores sociales tienen de su propia experiencia a través de la descripción de los acontecimientos más significativos de la vida del narrador en sus propias palabras, respetando las expresiones textuales de los protagonistas.

Los Manuales de todos los niveles cuentan con versión digital interactiva a la cual se puede acceder ingresando al sitio web del Instituto de Seguridad Social: www.bps.gub.uy

Indicador del impacto: Los manuales han sido distribuidos en los centros educativos de todo el país, con el siguiente alcance:

Alcance	Primaria	Secundaria - Ciclo Básico	Secundaria - Segundo Ciclo y Técnico Profesional	Total de ejemplares de todos los niveles
2007	165.000			
2009	95.000	55.000		
2010		50.000	45.000	
docentes	12.000			
TOTAL	272.000	105.000	45.000	422.000

Interesados en difundir y cultivar una cultura de la Seguridad Social enmarcada como derecho humano fundamental, entendiendo que la educación juega hoy más que nunca un papel fundamental ya que “allí es donde se comienza a formar el rostro de la sociedad que queremos”, continuamos avanzando en esta línea de trabajo.



- CAMPAÑA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN PRIMARIA. (DGI)

El proyecto piloto denominado Educación para la Ciudadanía Participativa y Responsable comenzó a implementarse en el año 2005 por el Consejo de Educación Primaria (CEP), en coordinación con la DGI, con destino a niños de 5° y 6° grado de escuelas públicas y algunos institutos privados.

Los buenos resultados recogidos en las evaluaciones del Programa y el interés de continuar con estas iniciativas dieron lugar a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Directivo Central (CODICEN) y la DGI, el 18 de octubre de 2006.

En el año 2007, el CEP y la DGI decidieron generalizar el programa a todos los escolares y sostenerlo en el largo plazo.

En octubre de 2009 se firmó el Acuerdo Complementario con el CEP, que permite consolidar el Programa piloto iniciado en el año 2005 e integrarlo con el programa que se desarrolla en la Enseñanza Secundaria.

Indicador del impacto: Los avances del programa se expresan en el siguiente cuadro:

Alcance	2005	2006	2007	2008
Alumnos	3.286	5.591	6.494	30.320
Escuelas y colegios	72	137	96	439
Maestros participantes	113	198	234	1.072
Funcionarios participantes	65	90	-	-
Departamentos	14	Todo el país	Todo el país	Todo el país

Los valores acumulados desde al año 2005 al 2007 representan un 30% del total de escolares de 6° grado, en el año 2008 se alcanzó un 60% de ellos.

En el año 2009 se desarrolló un videojuego didáctico en base a los libros del Programa de Educación Tributaria, el cual se prevé lanzar a mediados del año 2010.

El lanzamiento del videojuego para el Plan Ceibal permitirá llegar al 100% de los escolares de todos los grados del país. De esta manera se alcanzará el objetivo de universalizar el programa y facilitar su sostenimiento en el largo plazo.

- **CAMPAÑA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN SECUNDARIA.(DGI)**

El 24 de octubre de 2007, el Consejo de Educación Secundaria (CES) y la DGI, suscribieron un primer Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación, para la realización conjunta de programas educativos en el área de ciudadanía.

El acuerdo posibilitó la implementación de un proyecto piloto en el año 2007 que llegó a unos 6.000 estudiantes del primer ciclo; al año siguiente su alcance se duplicó. El material didáctico, desarrollado por la ONG El Abrojo, fue presentado y evaluado positivamente por los profesores involucrados a través de un taller.

En noviembre de 2007 se realizó un Taller para la evaluación y proyección del proyecto para los años siguientes.

En 2008 y 2009 se realizaron talleres de capacitación a los efectos de incorporar al programa a profesores del interior del país.

En octubre de 2009 se firmó el 2º Acuerdo Complementario que permite consolidar el Programa Piloto iniciado en 2007, establecer una continuidad con el Programa en la Educación Primaria y potenciar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), a través de la incorporación de contenidos electrónicos a través del Plan Ceibal, que se prevé implementar progresivamente en este nivel de la Enseñanza.

Indicador del impacto: Los avances del programa se expresan en el siguiente cuadro.

Alcance	2007	2008	2009
Alumnos	5.930	12.357	25.286
Liceos y colegios	25	92	158
Profesores participantes	37	118	279
Departamentos	Montevideo	10 Departam.	Todo el país

- **EXPO PRADO y OTRAS FERIAS.**

Desde el año 2005 la DGI participa en un stand en la Expo Prado, además de participar en otras ferias. A través de las mismas, se invita a los niños a reflexionar, de una manera lúdica y entretenida, sobre la importancia de los impuestos para el cumplimiento de los fines del Estado y sobre el rol que representa la DGI en la sociedad.

ANEXO II

COMPROMISO NACIONAL SOBRE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN, EMPLEO E INGRSOS

COMISIÓN DE INFORMALIDAD

INFORMALISMO: NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL

Es indudable que el país requiere diseñar una estrategia múltiple que aborde la problemática multidimensional de la informalidad.

A continuación se destacan varios aspectos esenciales para el abordaje de la problemática.

1. TRABAJO: DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL.- DHF.

Razón por la cual ocupa un lugar central en la sociedad. No sólo por los ingresos que proporciona, sino por su contribución a la dignificación de las personas. Ello coloca en el primer plano la necesidad de seguir profundizando políticas de empleo.

2. ENFOQUES INTEGRALES. POLÍTICAS DE ESTADO.

A) Por ser un Derecho Humano Fundamental, elemento central de cualquier sociedad, su promoción y plena vigencia exige enfoques integrales. Consecuentemente son necesarias coordinaciones interinstitucionales (MTSS-DGI-BPS-MEC-DNA, etc.), interdisciplinarias y armonización de políticas centrales y descentralizadas.

B) Todo lo cual conduce a la necesidad de implementar Políticas de Estado.

No obstante lo anterior, cabe reconocer que la administración tributaria es uno de los actores fundamentales. No sólo por las medidas a llevar a cabo, sino porque exige atención para que las mismas no generen efectos no deseados, perforando o contaminando el resto del sistema.

3. LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Si bien el objetivo de la formalización conlleva aspectos tributarios sustantivos para la sustentabilidad político institucional, no puede ignorarse que la meta fundamental es promover procesos de inclusión social de los sectores excluidos del mercado de trabajo formal, fortaleciendo así las redes de protección social.

4. INFORMALISMO. FLEXIBILIDAD.

El concepto de informalismo debe manejarse con suma prudencia y sin rigideces. Lo contrario dificulta el accionar contra las múltiples formas en que se manifiesta el fenómeno. En efecto:

- a) Se trata de un fenómeno complejo por su heterogeneidad, dinamismo y gran magnitud. Aspectos económicos, sociales, ambientales, territoriales, culturales, etc., generan el fenómeno.
- b) Existe una informalidad de subsistencia que origina exclusión y otra diferente que resulta deliberadamente funcional a intereses que privilegian la ganancia por encima de cualquier otro parámetro, a la que denominamos informalidad de escape.
- c) En función de lo expuesto en el apartado b) anterior, deberían diferenciarse dos tipos de situaciones a efectos de encarar la estrategia adecuada:

- Negocios de alta productividad;
- Negocios de baja productividad.

Es cierto que la frontera entre ambos sectores es bastante difusa, lo que puede favorecer tergiversaciones y manejos deliberados a efectos de “mal utilizar” de la figura de microempresas de baja productividad y algunos de sus beneficios fiscales, para evadir las obligaciones fiscales de emprendimientos de alta rentabilidad.

Sólo la acción coordinada e inteligente de las autoridades al otorgar las autorizaciones correspondientes, y al hacer las fiscalizaciones pertinentes, podrá evitar esta indeseable situación, conocida en la jerga tributaria como “enanismo fiscal”.

- d) Es un fenómeno que causa un enorme impacto en las relaciones laborales, originando por otra parte una fuerte competencia desleal.

5. NO ESTRATEGIAS ÚNICAS.

Es indudable que no es posible combatir las diversas formas de informalidad de la misma manera, porque son diferentes en su estructura, razón por la cual se ratifica la necesidad de flexibilidad y graduación en la aplicación de cualquier estrategia que combatan el fenómeno. No existen estrategias únicas:

Dada la complejidad del fenómeno, se considera que debería abordarse el mismo a través de dos comisiones diferenciadas:

- Una que aborde la “promoción de la formalidad y generación de empleos de calidad”.
- Otra que debería encarar el tema “inclusión social”.

6. COHERENCIA ENTRE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Son necesarios sistemas únicos y coherentes de seguridad social a efectos de lograr coherencias imprescindibles, superando así al por demás simplificado debate centrado en la disyuntiva contributivo – no contributivo.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Es necesario generar cultura de responsabilidad social lo que conlleva:

- . Que debe promoverse cultura de conciencia fiscal y de solidaridad.
- . Que no se trata sólo de recaudar sino de incluir socialmente.
- . Que informalismo y responsabilidad social empresarial y de trabajadores, forman parte de la responsabilidad social generada.
- . Que se deben reparar derechos perdidos por la exclusión.
- . Que debe generarse conciencia empresarial fundamentalmente de que el combate a la informalidad se trata de una inversión y no de un gasto.
- . Que como consecuencia se mejora la competitividad y se ataca la competencia desleal.
- . Todo lo cual lleva a exigir comportamientos responsables a otras empresas relacionadas.
- . Que implica una buena gestión y una buena percepción de los riesgos que significa la sanción social.

8. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN.

La importancia de la educación es trascendente para el logro de dicha cultura. Los esfuerzos que se realizan por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, merecen destaque.

9. POLÍTICA DE ESTÍMULO.

En el marco de la estrategia nacional gradual y flexible, las políticas de estímulos deben considerar la de aportes, premios y castigos y sus eventuales impactos; fomento de leyes de inclusión, facilidades para el pago de adeudos y consideración de la conducta tributaria para facilidades, facultades para castigar conductas no deseables o falsas; establecimiento de bonificaciones en caso de pago regulares, etc.

A lo que se agrega el desarrollo de redes y cruces de información, la potenciación del uso de tecnología, la necesidad de registros nacionales y contar con indicadores básicos de presunción de incumplimientos, etc.

10. SISTEMAS TRIBUTARIOS SIMPLIFICADOS.

Son necesarios sistemas tributarios simplificados. Varios elementos a favor juegan en tal sentido: disminución de costos fiscales, menor presión indirecta, facilitación de controles, del cumplimiento y los trámites, no contaminando el resto de la actividad. A lo que cabe agregar el hecho de que sean realistas favoreciendo la eficiencia. Por otra parte son necesarios índices que permitan el monitoreo y la evaluación.

Se considera necesario modificaciones a los regímenes tributarios simplificándolos, con las siguientes características:

- a) Que se trate de empresas que facturen a consumo final.
- b) Que no generen perforaciones en la imposición tal como está concebida la reforma tributaria.
- c) Se apliquen en giros altamente competitivos y comparables entre sí.
- d) Que reduzca costos de administración tributaria.

Se considera que PYMES es un campo importante para lograr avances.

11. DIÁLOGO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

El diálogo y la participación social es esencial para llevar adelante la estrategia.

ANEXO III

INDICADORES DE CALIDAD DEL EMPLEO

- **Instituto Nacional Estadística (INE):** El INE publica el porcentaje de la población ocupada según las características del empleo: Subempleo, Subempleo y No registro simultaneo, No registro, Empleo sin restricciones. Los datos provienen de la Encuesta Continua a Hogares y son de frecuencia mensual. El último dato disponible al momento de elaborar este informe es de julio 2010.

Evolución del empleo no registrado a la seguridad social	
2004	40,7
2005	38,8
2006	34,9
2007	34,5
2008	33,0
2009	31,4
1er sem 2010	30,9
Fuente: INE	

- **Instituto Cuesta Duarte:** El Instituto elabora el Índice de Calidad de Empleo (ICE), el cual varía entre 0 y 100, incrementándose a medida que mejora la calidad del empleo. El mismo considera tres dimensiones para determinar la calidad del empleo, las cuales tienen igual ponderación y este indicador es de frecuencia anual

Dimensiones consideradas en el ICE	Rangos	Puntaje
Remuneración por trabajo	Por debajo de 1 Línea de Pobreza	0
	Entre 1 y 2 Línea de Pobreza	50
	Más de 2 Líneas de Pobreza	100
Cobertura Seguridad Social	Registrado en la seg.soc. y con derecho a cobertura salud	100
	Registro en la seg social	50
	No registro	0
Horas Trabajadas	Si trabaja mas de 48 hs o trabaja menos de 40 y desea trabajar mas	0
	Trabaja entre 40 y 48 horas o trabaja menos pero no desea trabajar mas	100

* Línea de Pobreza: según metodología CEPAL

Evolución del Índice de Calidad de Empleo				
Año	Indicador General	Componente ingreso	Componente Seg. Soc.	Componente hs trab
2006	61	69	51	63
2007	62	70	54	61
2008	64	71	58	63
2009	67	74	62	65

Fuente: Instituto Cuesta Duarte

El ICE es elaborado también discriminando sexo y edad (menores y mayores de 25 años). Observando los niveles y el comportamiento del índice destacan la brecha que existe entre menores y mayores de 25 años, existiendo una asignación de peores puestos de trabajo para los individuos más jóvenes.

También observan a través con los datos de la ECH 2009 la evolución de los trabajadores que no cotizan a la seguridad social y destacan que en dicho año la mitad de los trabajadores de la construcción no tuvieron cobertura.

▪ **Banco de Previsión Social:** El BPS elabora anualmente un **Informe sobre Evasión** de puestos de trabajo en donde realizan una estimación de puestos de trabajo potenciales en actividades no agropecuarias, descontando los cotizantes de otros organismos de Seguridad Social. La estimación se realiza en base a las proyecciones de población del INE y los microdatos de la ECH. A esos puestos de trabajo potenciales se lo compara con los puestos cotizantes efectivos promedio mensual en el BPS. De esa forma estiman que la evasión (puestos de trabajo no declarados al BPS) para el año 2008 es del orden del 27% (392 mil puestos).

Según el último informe publicado por BPS en el año 2009 la evasión disminuyó situándose en un **23%** (331.348 puestos no cotizantes)

ANEXO IV

CARACTERIZACIÓN DEL EMPLEO INFORMAL

A partir de los datos de la Encuesta Continua de Hogares del año 2009 provenientes del Instituto Nacional de Estadística se ha realizado un breve análisis descriptivo de los trabajadores que no se encuentran registrados en la seguridad social.

El número de personas ocupadas se estimó en 1.542.996 personas, en el año 2009¹. Según los datos publicados por el INE el 32% de los ocupados no se encuentra registrado en la seguridad social y el 9% se declara estar en una situación de subempleo.

Si solo se consideran los ocupados privados (dejando de lado los asalariados públicos) el porcentaje de ocupados no registrados sobre el total de ocupados asciende a 37%.

La informalidad no parece estar focalizada en un grupo etario específico, si no que se presenta en los diferentes grupos de edad. Tampoco parece haber diferencias significativas en cuanto al género².

Trabajadores no formales según tramo de edad.	
14 a 24	19,6%
25 a 34	17,8%
35 a 44	18,4%
45 a 59	26,4%
mas de 60	17,8%
Total	100,0%

Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

El nivel de formación que presentan estos trabajadores es similar al nivel que presentan las personas desocupadas. El 86% de los trabajadores que no se encuentran registrados en la seguridad social no han culminado secundaria (el 43% sólo lograron llegar a primaria³). Este aspecto, entre otros, se vincula con los bajos niveles de ingreso que obtienen estos trabajadores. Aproximadamente el 76% de los trabajadores no registrados a la seguridad social gana menos de 9.000 pesos líquidos.

Tramos de ingreso liquido	
Menor al SMN	43,7%
De 4.441 a 5.941	13,1%
De 5.942 a 7.442	11,1%
De 7.443 a 8.943	8,0%
De 8.944 a 10.444	3,8%
De 10.445 a 11.945	4,7%
De 11.946 a 13.446	2,9%
De 13.447 a 14.447	1,0%
Más de 14.448	11,8%
Total	100,0%

Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

¹ Según Tasa de Empleo y proyecciones de población (INE)

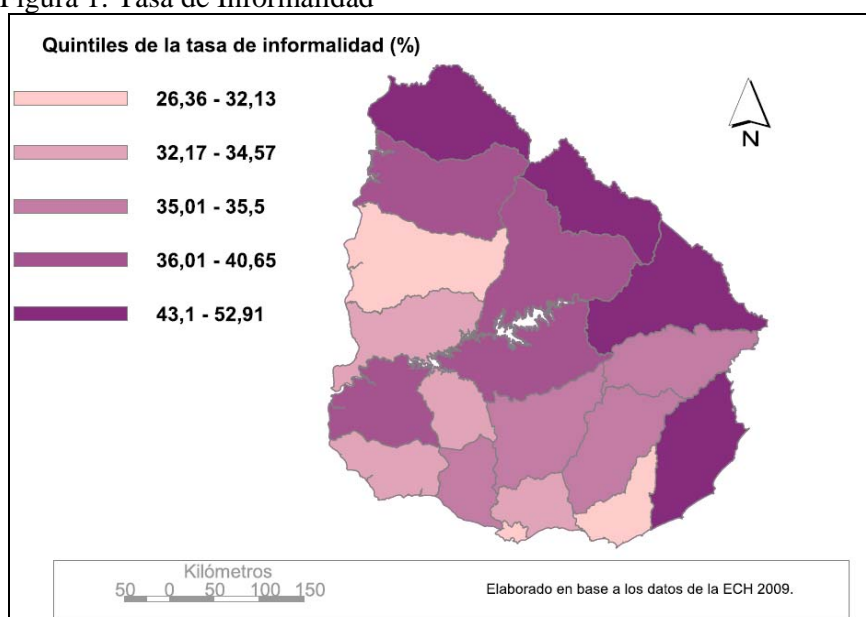
² El 54% de los ocupados no registrados son hombres y el 46% son mujeres.

³ El 30% solo tiene primaria completa y el 13 % solo primaria incompleta.

Los bajos niveles de ingreso de este sector implica que el 27% de éste colectivo se encuentre en situación de pobreza (medida por el método del ingreso con la metodología de la línea de pobreza 2002). Un quinto de las personas en situación de pobreza son trabajadores informales⁴.

El primer mapa (Figura 1) refleja la distribución geográfica en quintiles de la tasa de informalidad. En el total del país la tasa de informalidad se sitúa en el orden del 32% como se mencionó anteriormente. Según la georeferenciación realizada se observa que las mayores tasas de informalismo se encuentran en los departamentos fronterizos con Brasil. La mayor tasa de informalidad lo presenta el departamento de Rivera con un 53%, lo sigue Artigas con 47%, Cerro Largo 45%, Rocha 43%. Los únicos dos departamentos que están por debajo del promedio nacional son Maldonado y Montevideo.

Figura 1: Tasa de Informalidad

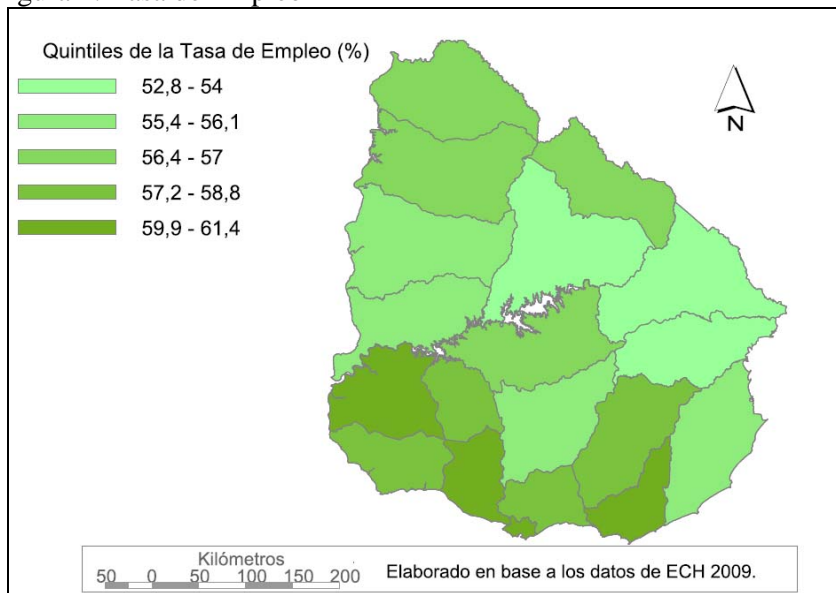


Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

El segundo mapa (Figura 2) refleja la distribución geográfica en quintiles de la tasa de empleo. La tasa de empleo para el total del país en 2009 se ubicó en 58.5%. Se observa a nivel geográfico que los departamentos con mayores tasas de informalidad, se vinculan con menores tasas de empleo. Los departamentos que se ubicaban en el quinto quintil de informalidad a nivel de empleo se encuentran entre el primer y tercer quintil de empleo.

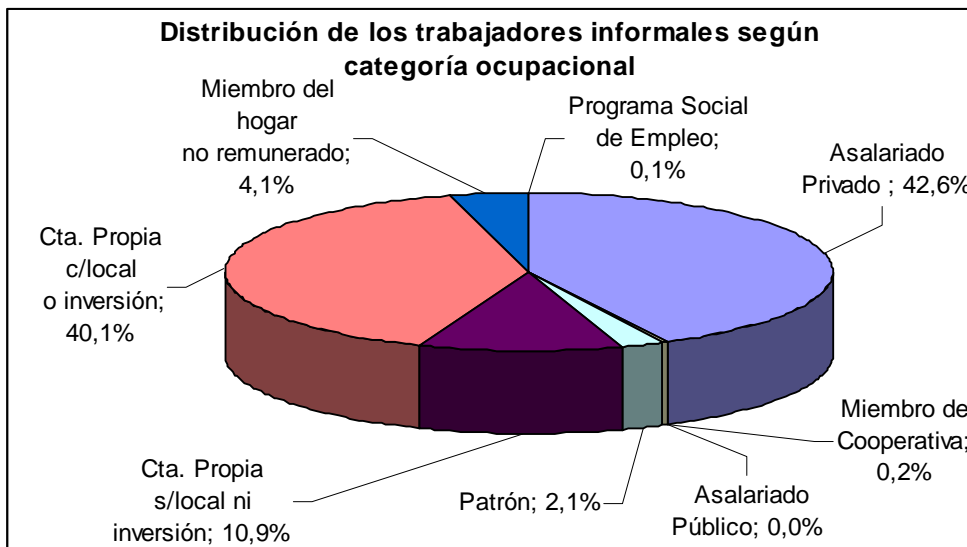
⁴ Según estimaciones de pobreza realizadas por el MEF para 2009.

Figura 2: Tasa de Empleo



Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

A su vez, la informalidad se presenta en las diferentes categorías ocupacionales, centralizándose en los asalariados privados y en los cuenta propia con local o inversión. El informalismo es un fenómeno de carácter dinámico, en dónde en años de crisis económica y años subsiguientes, la categoría ocupacional cuenta propia sin local aumenta como modalidad de subsistencia y la informalidad se concentra en esa categoría. Esto remarca las diferentes estrategias que se deben implementarse para formalizar los diferentes colectivos.



Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

El nivel de informalismo en los diferentes sectores de actividad económica es heterogéneo. El siguiente cuadro refleja en su primera columna la proporción de trabajadores no registrados dentro del sector, según la clasificación empleada en los Consejos de Salarios. Aquellos sectores que presentan mayor cantidad de personas no registradas, son principalmente la *industria de la construcción; el comercio, los servicios en general; el trabajo doméstico y las actividades vinculadas a la ganadería, agricultura y actividades conexas*.

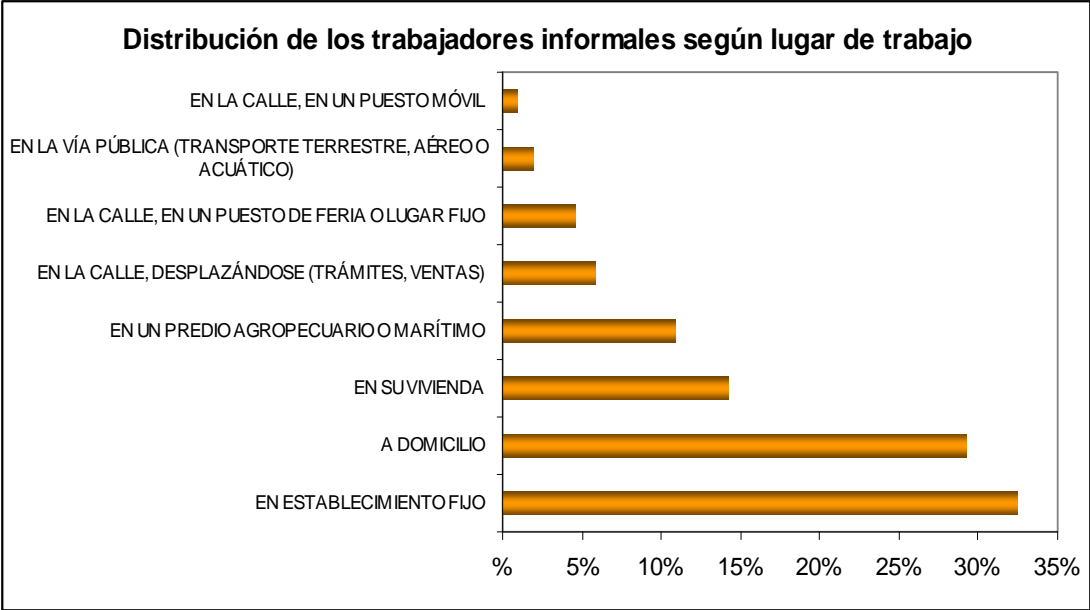
Distribución del empleo privado informal por sector de actividad (2009)		Ratio (inf/formales)
1. Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco	4,7%	28%
2. Industria frigorífico	0,2%	2%
3. Pesca	0,9%	31%
4. Industria Textil	0,5%	40%
5. Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado	1,5%	28%
6. Industria de la madera, celulosa y papel	2,0%	49%
7. Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles	0,1%	3%
8. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo	3,7%	27%
9. Industria de la construcción y afines	7,9%	36%
10. Comercio en general	8,2%	16%
11. Comercio minorista de la alimentación	5,3%	130%
12. Hoteles, restaurantes y bares	4,1%	35%
13. Transporte y almacenamiento	2,7%	16%
14. Intermediación financiera, seguros y pensiones	1,3%	11%
15. Servicios de salud y anexos	1,7%	18%
16. Servicios de enseñanza	1,1%	4%
17. Industria gráfica	1,0%	22%
18. Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones	1,8%	34%
19. Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no clasificados	19,6%	18%
20. Entidades gremiales, sociales y deportivas	2,1%	32%
21. Trabajadoras del hogar o servicio doméstico	16,1%	124%
22. Ganadería, Agricultura y actividades conexas	7,8%	37%
23. Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no inc. en el grupo 22	3,7%	53%
24. Forestación (incluido bosques, montes y turberas)	1,3%	38%
Total	100%	32%

Fuente: Elaboración MEF en base a microdatos ECH, INE. Año 2009.

Otro indicador de relevancia que ayuda a abordar las diferentes realidades de los sectores de actividad es el ratio entre trabajadores informales- trabajadores formales. En el comercio minorista de la alimentación por cada trabajador formal existe 1,3 trabajadores informales, similar situación tiene el sector del servicio doméstico.

Otra dimensión que resulta interesante para caracterizar este fenómeno es el tipo de lugar donde realiza el trabajo. En ese sentido, y según datos de la encuesta un tercio de los

trabajadores no registrados a la seguridad social en el 2009 se encuentran trabajando en un establecimiento fijo, y casi otro tercio trabaja a domicilio.



Fuente: MEF, elaborado en base a microdatos de ECH 2009

ANEXO V

PROPUESTA NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE JARDINERÍA

Justificación y propuesta normativa para regular la actividad de jardinería.

La actividad de jardinería ha tenido inclusión en el ámbito rural por expresa mención tanto de la Ley N° 15.852 de 24 de diciembre de 1986 como del decreto reglamentario N° 61/987 de 29 de enero de 1987.

La actividad de referencia, aún cuando obviamente relacionada con el suelo, no siempre lo está respecto a un proceso agropecuario. Más aún, se trata de una actividad – común – en el ámbito urbano, llegándose incluso a estudiar el caso de la jardinería ornamental.

No obstante, la inclusión a texto expreso en la legislación vinculada al sector rural dejó escaso o nulo margen para considerar que algún tipo de actividad de jardinería posea inclusión en el ámbito de Industria y Comercio.

Como es dable consignar, es obvio que no siempre, el ámbito objetivo de la tarea es el marco (o beneficio directo) de una explotación agropecuaria.

Es cierto también que el término “jardinería” excede la significación de lo que en un sentido natural y obvio debe entenderse como tal. En efecto, conforme la Real Academia Española, el concepto de “jardín” está asociado con el cultivo de plantas con fines “ornamentales”, es decir estéticos.

Tal circunstancia justificó la inclusión de actividades propias del género, pero realizadas en áreas verdes pertenecientes a jardines y/o parques privados o particulares. Eventualmente, en un sentido extensivo, podría suponer también jardines y/o parques públicos.

El inconveniente se suscita a partir de la preceptiva inclusión normativa en el ámbito rural. Es decir, muchas veces se está forzando la calificación jurídica por cuanto se incorpora al ámbito rural a empresas que cumplen una labor ajena a un proceso agropecuario (ejemplo: jardinería en cementerios parques, ornato público, etc.).

Lo expuesto es indicativo de la necesidad de contar con la posibilidad jurídica de calificar la situación conforme el Principio de Verdad Material, y en ese sentido, que el intérprete califique la situación según sea la realidad: Rural o Industria y Comercio.

Para ello, se entiende pertinente realizar propuestas normativas en sentido de prevalecer para este tipo de situaciones, la afiliación correspondiente a las actividades de la Industria y el Comercio.

NORMATIVA PROPUESTA

Artículo 1° Modifícase el artículo 2° de la ley N° 15.852 de 24 de diciembre de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- (concepto de empresas contratistas). Son empresas contratistas las personas físicas o jurídicas de cualquiera de las naturalezas o especies indicadas en el artículo anterior, que en forma independiente se dediquen a tareas de conducción de ganado, esquila, alambramiento, monte, silvicultura, y trabajos agrícolas en general”.

ANEXO VI

MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES (MSM)

PROPUESTA DE CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1 - El Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva instrumentarán el registro de aquellas personas que producen y comercializan bienes y/o servicios, no tienen personal dependiente, se encuentran por debajo de la línea de pobreza que determina el Instituto Nacional de Estadística y se obligan a tributar por su actividad productiva de conformidad con lo que la presente ley establece.

2 - La calificación que autorice la inclusión en el registro de las personas que cumplan todas las condiciones enumeradas en el artículo primero, será previa y estará a cargo exclusivamente del MIDES. Anualmente el MIDES revisará la calificación otorgada informando al registro las modificaciones en la situación de los emprendedores que den mérito a la pérdida de los derechos que este ley prevé.

3 - Será condición para inscribirse y permanecer registrado, el cumplimiento de las contraprestaciones que el MIDES determine para dichos emprendedores, entre otras, la concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados, de los hijos y otros menores a cargo de los emprendedores que no hayan completado el ciclo escolar, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación que no impliquen un costo para los emprendedores, así como la inexistencia de trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Los ingresos derivados de la actividad productiva no deberán superar, en 12 meses de actividad registrada, el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título IV del Texto Ordenado de 1996, para los emprendimientos individuales y del 100% (cien por ciento) tratándose de emprendimientos colectivos.

Los emprendedores que se acojan a esta ley no podrán explotar más de un local de ventas simultáneamente.

4 - En sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, pagarán mensualmente un tributo unificado que se denominará MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES, equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes, sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

5 - El tributo que se crea por la presente ley se genera exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva del emprendedor. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento mismo de la inscripción en el registro. El Banco de Previsión Social instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores.

Igualmente el BPS suspenderá de oficio el registro del emprendedor, comunicándoselo al MIDES, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la baja en el registro, el emprendedor podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de Monotributo Social MIDES, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio registrado de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

6 - Los contribuyentes del Monotributo Social MIDES deberán pagar el 25 % durante los primeros 12 meses de actividad registrada, los siguientes 12 meses un 50 por ciento, por otros 12 meses un 75 por ciento y de ahí en más el 100 por ciento del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinada al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el BPS y referidos a la actividad de los emprendedores comprendidos.

La diferencia resultante hasta completar el cien por ciento será de cargo de Rentas Generales.

7 - Los que opten por el presente régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social. La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC.

8 - Los emprendedores registrados no aportarán al FONASA, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda de conformidad al ingreso ficto que la ley les atribuye.

9 - Los emprendedores podrán asumir la actividad productiva individualmente o en colectivos de hasta cuatro emprendedores. En caso de emprendimientos familiares, integrados exclusivamente por personas con hasta un cuarto grado de parentesco por consanguinidad o un segundo por afinidad, el número del colectivo puede ampliarse a cinco. Tratándose de colectivos, así deberán registrarse, individualizando a los emprendedores que lo integran, y debiendo comunicar al registro cualquier modificación que se produzca posteriormente.

Los colectivos pagarán el tributo que define el artículo cuarto, según la escala determinada en el artículo 6, multiplicado por el número de emprendedores que lo integran.

10 - Esta actividad productiva es compatible con el cobro de salario como trabajador dependiente, así como con cualquier prestación por jubilación o pensión que sirvan los organismos previsionales, hasta 3 BPC, o sin importar el monto siempre que el ingreso del núcleo familiar se encuentre por debajo de la línea de pobreza a la que refiere el artículo primero.

Si el emprendedor registrare otra actividad patronal deberá clausurarla previamente. El costo que pudiera tener la clausura para el emprendedor, no será en ningún caso impedimento para la inscripción en el registro como monotributista social MIDES, como tampoco lo serán, si las hubiere, las deudas por la actividad patronal anterior.

11 - Los emprendedores a los que refiere esta ley, debidamente registrados, y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o suministro de servicios, toda vez que realicen alguna de estas operaciones comerciales. Los comprobantes, se emitirán a nombre del emprendedor o del colectivo de emprendedores según el caso, asumiendo el MIDES el costo de los mismos.

12 - Modificase el artículo 33, numeral 3, literal S del TOCAF, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada”*

13 - El MIDES, cuando apoye económicamente a emprendimientos que registren actividad como monotributistas sociales MIDES asumirá el costo del impuesto al valor agregado por las compras realizadas con el referido crédito.

14 - El Banco de Previsión Social promoverá la más amplia difusión de este sistema de tributación, y habilitará mecanismos suficientemente flexibles para el registro de estos emprendedores, los mecanismos de pago, así como las declaraciones que deban efectuarse.

15 - Esta ley entrará en vigencia desde el momento mismo de su promulgación, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de sesenta días para su reglamentación.

ANEXO VII

ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 199/007

Incluye nuevas actividades en el sistema del monotributo

VISTO: el Decreto N° 199/007, de 11 de junio de 2007 y las ~~sus~~ modificaciones introducidas por los Decretos N° 306/007, de 27 de agosto de 2007 y 365/009, de 10 de agosto de 2009.-

RESULTANDO: que la citada norma reglamenta las disposiciones de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, referidas al tributo que denomina “Monotributo”.-

CONSIDERANDO: I) que el Monotributo ha resultado un instrumento adecuado para facilitar el proceso de formalización de diversas actividades;

II) conveniente incorporar en el alcance objetivo del monotributo a otros servicios, a efectos de posibilitar el acceso al ejercicio de los derechos sociales.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 1° del Decreto N° 199/007, de 11 de junio de 2007, por los siguientes:

“Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se considerarán actividades comprendidas en el ámbito objetivo del monotributo, a los siguientes servicios prestados en la vía pública o espacios públicos:

- a) Cuidado de automóviles, motos y otros automotores;
- b) Limpieza de parabrisas;
- c) Guías de turismo, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados;
- d) Personal de paradas de taxis;
- e) Paseadores y entrenadores de mascotas, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados;
- f) Limpiavidrios de casas, edificios, locales y similares;
- g) Otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se considerarán actividades comprendidas en el ámbito objetivo del Monotributo a los servicios sexuales.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 2° del Decreto N° 199/007, de 11 de junio de 2007, por el siguiente:

"El número de dependientes referidos en los literales anteriores, podrá elevarse hasta tres en el período comprendido entre el 1° de diciembre de cada año, y el 6 de enero del año inmediato siguiente, excepto para el sector de producción artesanal de ladrillos y de bloques, cuyo período de zafra estará comprendido entre el 1° de setiembre de cada año y el 30 de abril del año inmediato siguiente."

ARTÍCULO 3°.- Sustituyese el Artículo 6° del Decreto N° 199/007, de 11 de junio de 2007, por el siguiente:

"Artículo 6°.- Pequeño local. Se considera pequeño local a toda unidad económica ubicada en sitios cerrados o cercados, dentro de predios públicos o privados construidos o adaptados para la realización de actividades empresariales, con un área que no supere los 15 mt² (quince metros cuadrados). Se excluye de esta categorización los locales ubicados dentro de los centros comerciales de grandes superficies. C A D E 6025.

En el caso del sector de producción artesanal de ladrillos y de bloques, no se tendrá en cuenta dentro de los 15 mt², a que alude el inciso anterior, el espacio del área destinada a secado y acopio."

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el numeral 5 del Artículo 9° del Decreto N° 199/007, de 11 de junio de 2007, por los siguientes:

“5) Presten servicios en los siguientes rubros:

- a) guías de turismo;
- b) limpiavidrios;
- c) personal de paradas de taxis.

6) Enajenen otros bienes y presten servicios, que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.”

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente Decreto regirá a partir del ...

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

ANEXO VIII

ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 61/987

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

1º. Modifícase el artículo 11 del Decreto N° 61/987 de 29 de enero de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Son empresas contratistas las personas físicas o jurídicas, de cualquiera de las naturalezas indicadas en el artículo 5º, inciso 1, que en forma independiente se dediquen a tareas de conducción de ganado, esquila, alambramiento, monteo, silvicultura, trabajos agrícolas y en general, cuando la explotación agropecuaria no mantenga relación a un asentamiento territorial.

2º. Las actividades de jardinería poseen inclusión jubilatoria en el ámbito industria y comercio, salvo que se desarrolle en vinculación a una explotación agropecuaria o un predio rural.”

ANEXO IX

ANTEPROYECTO DE DECRETO INCLUSIÓN TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL SECTOR PESCA ARTESANAL Y ADECUACIÓN DE RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

Montevideo,

VISTO: el planteamiento efectuado por pescadores artesanales, con referencia a la aportación al régimen de seguridad social administrado por B.P.S.;

RESULTANDO: I) Que la actividad de pesca artesanal, además de su carácter zafral, está sometida a condicionantes climáticas y limitaciones de permisos, en virtud de las características de las embarcaciones utilizadas y los recursos de navegabilidad;

II) Que de los estudios realizados por el sector surge que los emprendimientos económicos de los pescadores artesanales son de escasa envergadura y ocupan mayoritariamente a familiares y personas cercanas, en actividades desarrolladas en mar y en tierra;

III) Que existe reglamentación para el personal embarcado de la industria pesquera en embarcaciones mayores de 10 TRB (Toneladas de Registro Bruto) - decreto 64/999, de 3 de marzo de 1999-, estableciendo una escala de valores fictos de sueldos y jornales, a los efectos de la aportación patronal al régimen de seguridad social;

CONSIDERANDO: I) Que se estima necesario contemplar las especiales características de la pesca artesanal, a efectos de establecer un régimen de aportación que permita la inserción del personal dependiente que desarrolla tal actividad en el régimen de seguridad social administrado por B.P.S.;

II) Que, en particular, es preciso tomar en consideración la diferente cantidad de jornadas realizadas en el mes por parte de estos trabajadores, dependiendo ello de factores climáticos y de la zafralidad de la actividad;

III) Que, igualmente, es pertinente reconocer las dificultades de lograr una determinación cierta de la captura realizada y por ende, de la remuneración de estos trabajadores, en virtud de que la misma depende de factores naturales y climáticos y de las diferentes zonas de pesca;

IV) Que, en tal sentido, es conveniente establecer una escala de sueldos fictos sobre los que se realizarán los aportes tanto patronales como personales, tomando en cuenta las siguientes categorías, de acuerdo a la función desarrollada y al tamaño de la explotación: 1. Patrón de barca; 2. Pescador o Marinero; 3. Auxiliar de tierra;

V) Que, asimismo, se estima pertinente reglamentar diversos aspectos del régimen de monotributo establecido en los artículos 70 y siguientes de la ley 18.083, de

27 de diciembre de 2006, en lo referente al sector pesca artesanal y en consideración a las particularidades de la actividad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Establécese la siguiente escala de valores fictos de sueldos correspondiente a 12 jornadas de labor, a efectos de la aportación al Banco de Previsión Social de los trabajadores dependientes en el Sector Pesca Artesanal:

<i>Categoría</i>	<i>Sueldo ficto</i>
Patrón de barca (dep.)	1,25 BPC
Pescador o Marinero (dep.)	1 BPC
Auxiliar de tierra (dep.)	1 BPC

La escala precedentemente establecida se prorrateará de acuerdo a los días efectivamente trabajados.

Artículo 2°. Para estar comprendido en el régimen de aportación establecido en el artículo precedente, la actividad deberá desarrollarse en una única embarcación afectada a la explotación, de hasta 4 TRB (Toneladas de Registro Bruto) y podrá tener un solo puesto de venta.

Artículo 3°. Monotributo. A los pescadores artesanales no dependientes que opten por el régimen de aportación establecido en los artículos 70 y siguientes de la ley 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y normas reglamentarias y concordantes les serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) estarán exceptuados de la condición dispuesta por el literal d) del artículo 3° del decreto 199/007, de 11 de junio de 2007;
- b) el número de dependientes podrá elevarse hasta tres en los períodos de zafra determinados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en razón de la zona de captura y la variedad de especies; y
- c) el aporte al Banco de Previsión Social por los trabajadores dependientes se ajustará a lo previsto en el artículo 1° del presente decreto.

Se consideran actividades comprendidas en el ámbito objetivo de monotributo los servicios de apoyo prestados a pescadores artesanales, entendiéndose por tales los de lavado de embarcaciones, arreglo de artes de pesca y otros que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 4°. Comuníquese, publíquese, etc.

ANEXO X

PROPUESTAS FISCALIZADORAS

(IGTSS, BPS, DGI, DNA)

Objetivo

A través de la acción coordinada de los órganos fiscalizadores del Estado, contribuir al proceso de formalización que el ámbito se ha propuesto.

Método de trabajo

Cuando se habla de acción coordinada no significa necesariamente la realización de operativos con la participación directa y al mismo tiempo de los diferentes órganos.

La acción coordinada se materializa con la transmisión de información, la consideración conjunta sobre los sectores y rubros que tienen importancia fiscalizadora en un momento dado, el conocimiento sobre qué áreas está fiscalizando cada órgano –con la reserva del caso-, etc. De acuerdo con el objetivo definido en cada oportunidad, se procederá a determinar si el operativo se realiza conjuntamente o no. Este aspecto también estará determinado por las áreas específicas que constituyen la misión de cada organismo.

Se destaca también la importancia del efecto simbólico de la propuesta. Efectivamente, la acción de los órganos fiscalizadores tendrá un alcance mayor y de tipo preventivo si la ciudadanía advierte el trabajo conjunto. A su vez, el fortalecimiento del componente informativo de la acción fiscalizadora así como la realidad del Estado que actúa transversalmente y coordinando sus órganos, mejorará al mismo tiempo la imagen del mismo.

Acciones en función del tipo de informalismo.

A los efectos de diseñar una política inspectiva y acciones concretas, se definen a grandes rasgos tres tipos de informalidad:

1. Informalismo de sobrevivencia.

Se trata de la persona que está fuera del sistema previsional, tributario y laboral formal. Hablamos del albañil que hace “changas” en un barrio; el peluquero a domicilio, el jardinero, el que improvisa un lavadero de taxis en la noche, etc.

En general se trata de personas que por diversas razones han quedado al margen del sistema laboral y su actividad está relacionada directamente con la satisfacción de necesidades básicas. La perspectiva de abordaje es la de la inclusión social ya que se trata de personas que no están ejerciendo derechos fundamentales relacionados con la previsión social.

En este sentido entonces, el operativo inspectivo tendrá como objetivo la información y difusión de las opciones para hacer un proceso hacia la formalización. Se relativizará la acción fiscalizadora sancionatoria o represiva.

2. Informalismo de empresas establecidas.

Se trata del comerciante, industrial, etc., que está establecido y que a pesar de ello subdeclara, tiene algunos trabajadores fuera de planilla, la documentación laboral y las medidas de seguridad y salud no se cumplen cabalmente, etc.

En general no se trata de un evasor contumaz. Tiene un grado de formalización importante. Genera fuentes de trabajo y también tiene un grado de aportación a los órganos del Estado. La perspectiva de abordaje es la de generar un proceso hacia la formalización y regularización total de su actividad.

El operativo inspectivo tendrá como objetivo la información y difusión de las opciones para la regularización. El operativo inspectivo cumplirá también con el objetivo de relevar información sobre los tipos y grados de incumplimiento a los efectos del procesamiento y análisis de la información. En este caso, no se dejará de lado la acción fiscalizadora típica. Sin embargo, se diseñarán mecanismos flexibles para lograr un proceso posible hacia la regularización. La acción conjunta no debe tener como consecuencia un efecto de “asfixia” del evasor ya que nos interesa que subsista y regularice su situación.

3. Evasor contumaz, defraudador, etc.

Se trata de quienes tienen un actuar delictivo y su objetivo es la ganancia sin ningún aporte al Estado ni cumplimiento de la normativa previsional y laboral.

En este caso el operativo inspectivo tendrá como objetivo aplicar con rigor el ordenamiento jurídico y la acción conjunta ya que se trata de una actividad que perjudica a la sociedad y al sistema económico nacional.

Primeras propuestas de trabajo.

1. Instalación formal de un ámbito de coordinación integrado por los jefes de los órganos fiscalizadores. El objetivo será la coordinación de políticas y acciones fiscalizadoras de acuerdo con los objetivos fijados por el Gobierno.

2. Diseño de un primer operativo conjunto. Se propone el diseño de un operativo coordinado en el mes de diciembre y enero en zonas geográficas de impacto.

ANEXO XI

PROPUESTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE EMPLEO

Fortalecimiento de servicios de apoyo a trabajadores/as, empresas y emprendimientos productivos prestados en los Centros Públicos de Empleo (CePES)

En el marco de las medidas de políticas activas de empleo, los Centros Públicos de Empleo ofrecen diversos servicios de apoyo al empleo que procuran la inserción y/o reinserción de los/as trabajadores/as al mercado de trabajo formal.

Estos servicios tienen carácter universal, por tanto, incluyen a aquellos trabajadores que desempeñando actividades de carácter informal, ya sea en forma dependiente o independiente, aspiren a acceder a un empleo de calidad en el que se cumpla con las normativas vigentes.

La mayoría de los/as trabajadores/as atendidos en estos Centros conforman algunos de los grupos de la población que por sus trayectorias laborales y formativas requieren medidas específicas que faciliten su inclusión en el mercado de trabajo formal.

Los principales servicios y herramientas de apoyo que se prestan en los CePES son los siguientes:

- Servicios de información, orientación e intermediación laboral y derivación a formación profesional.

Se procura que los trabajadores y trabajadoras del país dispongan de información de los mercados de trabajo locales y de orientación que facilite la identificación de sus perfiles ocupacionales/profesionales, sus potencialidades y debilidades para su inserción laboral. Se procura asimismo la derivación y el acceso a otros servicios de apoyo, en particular, el acceso a la formación profesional de aquellas personas que requieren mejorar su calificación y sus condiciones de empleabilidad de acuerdo a los requerimientos de los sectores productivos, posibilitando el acceso a la capacitación de muchos trabajadores informales, por cuanto éstos, en general, presentan bajos niveles de calificación.

Se facilita el encuentro entre las personas que buscan empleo o desean mejorar el que tienen y las empresas formales del país, que así lo requieran.

Se trata de implementar asimismo servicios de orientación y apoyo para la permanencia en el empleo de aquellos trabajadores que por su trayectoria laboral presentan mayores dificultades de sostenerse en un empleo formal.

En el caso de estos servicios de intermediación laboral en tanto política pública es necesario la coordinación y complementación entre las diferentes instituciones con competencias en la materia a efectos de asegurar la inserción y el mantenimiento del empleo con esas características.

Asimismo la coordinación interna con otras unidades del MTSS así como con otras instancias gubernamentales puede facilitar a los trabajadores de información y formación sobre derechos laborales y/o políticas específicas que se pretendan implementar.

- Incentivo a la contratación de población con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo

Se procura asimismo incentivar a las empresas del sector formal de la economía a contratar personas que, por sus trayectorias formativas y laborales, presentan situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- Apoyo a la inserción laboral en forma independiente

Además de la promoción del empleo dependiente con las características anteriormente señaladas se procura facilitar a aquellas personas que deseen trabajar en forma independiente de la información y formación necesaria para emprender estas actividades laborales.

- Apoyo a emprendimientos productivos

Los emprendimientos productivos apoyados requieren de normativas que promuevan la formalización de los mismos, en condiciones acordes a las posibilidades económicas y de viabilidad que faciliten el acceso a la protección social.

- Sistema informatizado de información y gestión de los servicios de apoyo al empleo

Se procura que las tecnologías de la información faciliten no sólo la prestación de los servicios sino también que se disponga de la caracterización de los trabajadores/as del país que procuran apoyo para su inserción en el mercado de trabajo.

Esta información constituye un insumo para la definición de políticas dirigidas a grupos específicos de la población.

Otras medidas a implementar:

Entre otras medidas que es necesario implementar desde el MTSS a efectos del cumplimiento del contralor de la intermediación laboral, está pendiente la promulgación del decreto reglamentario del CIT 181. (convenio ratificado por ley 17,692 de 26/09/03, relativo a las Agencias de Empleo Privadas (AEP))